



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1546

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 25 de Octubre de 2021

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 7

PRIMERO.- Se solicita de manera respetuosa la presencia del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a efecto de que informe a esta Soberanía, las acciones que, en ejercicio de sus atribuciones haya realizado, y el resultado de ellas respecto de la obra pública denominada "Ciudad Administrativa", ubicada en la Ciudad de Campeche, por la pasada administración pública estatal.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM), para que a partir del presente documento y en términos de la fracción XVIII del artículo 87 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, autorice por conducto de quien al efecto designe, la revisión de toda la documentación relacionada con la mencionada obra generada durante el presente ejercicio fiscal, ante la presunción de conductas irregulares

TERCERO.- Se exhorta a la Titular de la Secretaría de la Contraloría (SECONT), para que en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos indagatorios para supervisar las actuaciones de los servidores públicos, la validez de sus acuerdos y en su caso, de existir elementos despartados a la legalidad y de ser procedente inicien los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades.

CUARTO.- Gírense los comunicados que correspondan para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 8

PRIMERO.- Se formula atento exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que atienda de forma inmediata el desabasto de medicamentos para los pacientes con padecimientos de cáncer.

SEGUNDO.- Se formula atento exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para incrementar de manera sustancial en el Presupuesto de Egresos Federal para el ejercicio fiscal de 2022 los recursos destinados al combate de padecimientos oncológicos.

TERCERO.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. INSTCAM-001/2021

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública estatal No. INSTCAM-001/2021, relativa a la adquisición de vales de despensa a través de monedero electrónico, solicitado por la Dirección General de Administración del Instituto Campechano, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2) más I.V.A.	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
INSTCAM-001/2021	29/octubre/2021 14:00 horas	(1) \$ 537.72 (2) \$ 3,136.70	04/noviembre/2021 09:00 horas	10/noviembre/2021 09:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Adquisición de vales de despensa a través de monedero electrónico.	\$14,200,000.00	\$14,800,000.00

- Las bases de la licitación estarán disponibles en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, en la Dirección General de Administración del Instituto Campechano, sita en calle 10 por 65, número 350, colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el lugar y domicilio citado anteriormente. Las preguntas para la junta de aclaraciones, deberán ser enviadas vía correo electrónico por los interesados a más tardar el día hábil anterior a la celebración del mismo, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio electrónico en **formato Word**.
- La forma de pago por registro y venta de bases podrá ser de la siguiente manera: En efectivo pagándose dichos importes en las cajas de la Dirección General de Finanzas del Instituto Campechano, ubicada en el domicilio antes mencionado o a través de transferencia electrónica a la cuenta número 18-00014061-8, con clave interbancaria 014050180001406187 Banco Santander (México), S.A.
- Origen de los recursos: Estatales, Ejercicio Fiscal 2022.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso mexicano.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: El pago será los días 13 y 28 de cada mes, iniciando el 15 de enero y concluyendo el 31 de diciembre de 2022.
- Plazo de entrega: El licitante adjudicado se obliga a entregar en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la firma del contrato, todos los monederos solicitados en el anexo de las bases de la presente licitación.
- Lugar de entrega: En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en el domicilio que para tales efectos señale el área requirente.
- No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Cam., a 25 de octubre de 2021.- L.A.E. Gerardo Montero Pérez, Rector del Instituto Campechano.- Rúbrica.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

C. LADY GODIVA MALDONADO QUEB.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/18-2019/1F-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO PROMOVIDO POR GLADIS DEL CARMEN PECH CAHUICH EN CONTRA DE LADY GODIVA MALDONADO QUEB Y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO. LA JUEZ DE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE QUE A LA LETRA DICE:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO: Se tiene por presentado al Licenciado MUAN PABLO9 II RODRIGUEZ BURGOS, asesor técnico de GLADIS DEL CARMEN PECH CAHUICH, con su escrito de cuenta, solicitando que sea notificada a LADY GODIVA MALDONADO QUEB por medio del periódico oficial, en consecuencia SE PROVEE.-

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2) Atendiendo a la solicitud del ocurrente y siendo que ha quedado acreditada la ignorancia del domicilio de la demandada LADY GODIVA MALDONADO QUEB, y en las documentales que obran en autos se justifica que se desconoce el domicilio actual de LADY GODIVA MALDONADO QUEB, por tal motivo emplácese a este, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicándose esta determinación por TRES VECES en el lapso de quince días en el periódico oficial del Estado para que la demandada LADY GODIVA MALDONADO QUEB, comparezca a manifestar a lo que a su derecho corresponda, por lo que, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado para que realice las publicaciones ordenadas, en sus términos, remitiéndole el disco compacto que contiene el archivo electrónico del auto de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASUNTO: con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito y documentación de MARIO ISRAEL COUOH CANUL, asesor técnico de GLADIS DEL CARMEN PECH CAHUICH, señalando que el domicilio donde puede ser notificada la C. LADY GODIVA MALDONADO QUEB, proporcionado por el Vocal del Registro Federal de Electores, es el ubicado en calle Manuel Crescencio Rejón, manzana 465, lote 14 de la colonia Proterritorio, C.P. 77086, entre calle Chicozapote, en la localidad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, entidad Federativa de Quintana Roo, (anexando croquis de localización); en consecuencia; SE ACUERDA:

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito y documentación anexa de referencia, para que conste conforme a derecho corresponda, de conformidad con el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor.

2).- Con fundamento en los artículos 260, 261 y 263 del Código Civil del Estado y con apoyo en los artículos 259, 260, 261, 262, 263, 266 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil del Estado, se admite el Juicio Ordinario de Nulidad Acta de Matrimonio. -

3).- En virtud de lo manifestado por el licenciado MARIO ISRAEL COUOH CANUL, asesor técnico de GLADIS DEL CARMEN PECH CAHUICH y observándose que el domicilio de LADY GODIVA MALDONADO QUEB, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente Familiar de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para que en auxilio a las labores de este juzgado, comisione al Actuario Diligenciador, notifique a LADY GODIVA MALDONADO QUEB, en el domicilio ubicado en calle Manuel Crescencio Rejón, manzana 465, lote 14 de la colonia Proterritorio, C.P. 77086, entre calle Chicozapote, en la localidad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, entidad Federativa de Quintana Roo, (anexando croquis de localización), con la entrega de las copias simples de traslado de ley exhibidas y debidamente cotejadas, para que dentro del término de seis días más dos por razón de la distancia, de contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones que tuviera para ello y Asimismo emplácese mediante atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con domicilio fijo y conocido en ésta ciudad, con la entrega de las copias simples de traslado de ley exhibidas y debidamente cotejadas, para que dentro del término de seis días, de contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga

las excepciones que tuviera para ello.

3).- De igual manera requiérasele a la C. LADY GODIVA MALDONADO QUEB, que deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, sabedores que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del presente Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. EN D. OLIVIA DE LOS ANGELES PEREZ MAGAÑA, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI EL LICENCIADO ROGER JESUS CHABLE CAMPOS, SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES QUE CERTIFICA Y DA FE.

Con la salvedad de que se le otorga a la demandada LADY GODIVA MALDONADO QUEB el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que de contestación a la demanda.

3).- Por tal razón, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, vía correo electrónico: periódico.oficial@campeche.gob.mx enviándole la cédulas de notificación para su publicación en los términos señalados en este acuerdo, así como también para que dentro del término de tres días hábiles nos comunique las fechas de las publicaciones de las cedulas en mención en el periodo oficial, debiendo el Actuario dejar constancia de ello en estos autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MTRA. EN D.J. ALICIA DEL CARMEN RIZOS RODRIGUEZ, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADO ROGER JESUS CHABLE CAMPOS, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO QUE CERTIFICA Y DA FE.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- LICDA. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PINO , ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE NÚMERO: 574/18-2019/1C-II.-

CEDULA CIVIL DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTO DEL PERIÓDICO AL C.HILDA DIONICIO HERNANDEZ.-

HAGO SABER: QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SEÑALADO AL RUBRO SUPERIOR DERECHO, RELATIVO AL JUICIO SUMARISIMO DE INTERDICTO DE RETENER LA POSESION PROMOVIDO POR LA C. LUCERO DE FATIMA GONZALEZ LOZANO EN CINTRA DE LA C. HILDA DIONICIO HERNANDEZ.

Con esta fecha (27 de mayo del 2021), doy cuenta al C. Juez con el escrito del LIC. CRISTOBAL JIMENEZ GUERRA, recibido en la oficialía de este juzgado el día 04 de mayo del año en curso.- Conste.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.-

VISTOS: Con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos, al respecto se provee:-

PRIMERO: Se tiene por presentado al LIC. CRISTOBAL JIMENEZ GUERRA, con su escrito de cuenta y manifestación inserta en el mismo, y como lo solicita y siendo que se obtuvo respuesta a los oficios remitidos por esta autoridad a diversas dependencias, únicamente quedando pendiente el del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad en virtud de que necesitan más datos para proporcionar lo solicitado y toda vez que la parte demandada no cuenta con los datos solicitados por dicha dependencia y para efectos de no dilatar el presente procedimiento y en atención al derecho humano de acceso a la justicia y el debido proceso, se deja sin efecto la solicitud de informe al Instituto Mexicano del Seguro Social; En tal razón y siendo que de autos se desprende que de las testimoniales de las CC. NORMA YOLANDA GOMEZ ROQUE y ARIANA REYES CRUZ, desahogadas por audiencia de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, en las cuales los testigos propuestos por la C. Lucero de Fátima González Lozano, parte actora, manifiestan en base al pliego interrogatorio formulado al respecto de que ignoran el domicilio de la C. Hilda Dionicio Hernandez, por lo que de las testimoniales desahogadas, así como del oficio INE/02-JD-CAMP/OF/VRFE/0427/2020, que remitiera la Lic. Martha Alejandra Mondragon, Vocal del Registro Federal de Electores de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, informando que después de haber efectuado una revisión en el Padrón Electoral, no se encontró inscrita a la C. Hilda Dionicio Hernandez, el oficio DSPVyT/UJ/0220/2019, que remitiera el Comisario. Carlos Eduardo del Rivero Galán, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, informando que no se obtuvo registró alguno a nombre de Hilda Dionicio Hernandez, el oficio SA/AV/084/2020, que remitiera el Dr. Ernesto Loeza Frías, Director de la Clínica Hospital "C" ISSSTE, informando que no se encontró registro alguno de la C. Hilda Dionicio Hernandez, el oficio 0032/RC/2020, que remitiera la Lic. Sandra Yolanda Calderón García, Oficial del Registro Civil número 14, informando que dicha dependencia no cuenta con una base de datos donde pudiera realizar la consulta de lo solicitado, el escrito del C. Lic. Rafael Manuel Castellanos de Tuya, Gerente Comercial de Teléfonos de México, informando que en su base y

sistema no se encontró registro de la C. Hilda Dionicio Hernandez, el oficio DG-NHYM-314/2020, que remitiera el Ing. Nicolás Hernandez Ynurreta Mancera, Director General del Smapac, informando que dentro del Padrón de usuarios del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, no se encontró registro de la C. Hilda Dionicio Hernandez, el escrito de la L.C.P. Matilde Ovando Narváez, Administrador de T.V. Cable, informando que al realizar una búsqueda en su base de datos no se encontró información alguna de la C. Hilda Dionicio Hernandez, el oficio ZCAR-KLBP-192/2020, que remitiera el Lic. Kermit Leonardo Bacelis Patron, Apoderado Legal de la CFE Carmen, informando que no se encontró el servicio de suministro de energía eléctrica a nombre de la C. Hilda Dionicio Hernandez y con el oficio DEL.CAM/JUR/003/2020, que remitiera el Lic. Francisco Ricardo Puerto Sánchez, Gerencia de Cartera del Infonavit, informando que después de una revisión en sus sistemas institucionales no se encontraron registros de la C. Hilda Dionicio Hernandez; En consecuencia y toda vez que de las constancias antes señaladas se observa que las mismas hacen prueba plena al tenor de los numerales 454 y 466 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, desprendiéndose que la demandada HILDA DIONICIO HERNANDEZ, no tiene domicilio cierto y conocido en esta Ciudad del Carmen, Campeche, por lo que se ignora el domicilio en donde pueda ser llamado a juicio, en tal razón como lo solicita el ocurso de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procedase a notificar y emplazar al demandado, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces en el espacio de quince días en los términos ordenados en el presente auto; haciéndole saber a la C. HILDA DIONICIO HERNANDEZ, parte demandada, que el número de expediente con el cual se radica la presente demanda es el marcado con el número 574/18-2019/1C-II, relativo al Juicio Sumarísimo de Interdicto de Retener la Posesión promovido por la C. Lucero de Fátima González Lozano en contra de la C. Hilda Dionicio Hernandez.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. LUIS EDECIO JIMENEZ DAMAS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LOPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.-

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LO ANTERIOR LO REALIZO EL DÍA DE DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-

A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.- LIC. ROXANA DEL CARMEN CHAVEZ BEBERAJE. – Rúbrica.

C. ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

Nota: Se hace constar que la firma que calza el presente documento, es la misma que utilizan el Juez y Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil.- Rubrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL – FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- CASA DE JUSTICIA.-

EXPEDIENTE NÚMERO 94/19-2020/JMO1

C. RODRIGO IGNACIO ENCISO COTA

DOMICILIO: CALLE 8, NÚMERO 20, ESQUINA CON CIRCUITO BALUARTES DE LA COLONIA CENTRO. . (PERIÓDICO OFICIAL DEL EDO.)

EN EL EXPEDIENTE 94/19-2020/JMOI RELATIVO AL JUICIO ORAL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESAD PROMOVIDO POR LA C. ANA KARINA GARCÍA MONGE EN CONTRA DEL C. RODRIGO IGNACIO ENCISO COTA, LA JUEZA PRIMERO MIXTO CIVIL FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el estado que guardan los presentes autos y el contenido de la nota secretarial de cuenta, se provee:

Téngase por recibido el oficio número número 582/2021, signado por la licenciada María Magdalena Martínez Cazares, Secretaria en Funciones de Juez de Primera Instancia del Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias del Estado de Nuevo León, Facultada para acordar y sentenciar encargada del despacho por ministro de ley, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 56/19-2020/JMO1, toda vez que consta que no se pudo emplazar al C. RODRIGO IGNACIO ENCISO COTA, por las razones que asentó el actuario diligenciador de dicho juzgado en su actuación de fecha once de septiembre de dos mil veinte.

Toda vez que ha quedado acreditada la ignorancia del domicilio del demandado y que mediante proveído de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinte se hizo del conocimiento que en caso de resultar infructuoso el emplazamiento mediante exhorto, se llevaría a cabo el emplazamiento por periodico oficial, ello en razón de que es un hecho notorio que en el expediente 144/16-2017/JMOI después de enviarse diversos exhortos y oficios, tampoco se pudo emplazar al demandado.

En consecuencia, de conformidad con los numerales 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena el emplazamiento del C. RODRIGO IGNACIO

ENCISO COTA, por domicilio ignorado, para tal efecto publíquese la parte conducente de este proveído y el de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que haya tenido lugar la última publicación, comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, y en su caso, oponer excepciones, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría del juzgado.

Se hace saber al demandado que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital del Estado de Campeche, para oír y recibir notificaciones respecto del presente asunto, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA MARIELA CHÁZARO DE LA PEÑA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL – FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL MORALES MENDOZA, SECRETARIA DE ACTAS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE ENERO DOS MIL VEINTE. -

Visto el escrito y documentación adjunta de la C. Ana Karina García Monge, mediante el cual promueve Juicio Oral de Pérdida de la Patria Potestad en contra del C. Rodrigo Ignacio Enciso Cota, SE PROVEE:

Fórmese expediente por duplicado, márchese con el número 94/19-2020/JMO1, e ingrésese al Sistema de Gestión Electrónica de Expedientes (SIGELEX). Con fundamento en los artículos 49 A y 49 B del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite como asesor técnico de la promovente al licenciado Humberto Enrique Rodríguez Osorno, con cédula profesional 1775661 y R.F.C. ROOH700613NF7, y a la licenciada Gabriela Trinidad Ramos Bojórquez, con cédula profesional número 10806566 y R.F.C. RABG9104011C4, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 6, número 44, entre Prolongación Bravo y Prolongación Galeana, Colonia San Rafael, C.P. 24090 de esta ciudad.

Con fundamento en el artículo 46 Ibídem, se reconoce al licenciado Humberto Enrique Rodríguez Osorno, como representante común.

Toda vez que la demanda se encuentra ajustada a derecho, se admite de conformidad con lo preceptuado en los artículos, 436, 437, 458 fracción III y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado en vigor; así como los artículos 1376 fracción III, 1387, 1388, 1389 y demás

relativos aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Campeche.

En consecuencia, *túrnense* los presentes autos al actuario en funciones para que proceda a notificar a la C. Ana Karina García Monge, por conducto de su asesor técnico, en el domicilio señalado líneas arriba.

De igual forma, con fundamento en los artículos 81 bis, 84, 105 y 1389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, envíese atento exhorto:

-Al Juez competente de Nuevo León.

Para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva emplazar al C. Rodrigo Ignacio Enciso Cota, en su centro de trabajo, ubicado en la Avenida José Vasconcelos, número 663, entre calle Río Mosa y Avenida Humberto Lobo, colonia "Del Valle", C.P. 66220, San Pedro Garza, Nuevo León, con entrega de las copias simples de traslado exhibidas y debidamente cotejadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles, más dos por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente a aquél en el que haya tenido lugar la notificación, ocurra ante este juzgado a contestar la demanda y a oponer excepciones si las tuviere.

Se previene al demandado que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital del Estado de Campeche donde pueda oír y recibir notificaciones respecto del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1389, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado y 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual establece que salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre, mientras dure este procedimiento, se mantiene la guarda y custodia del niño de iniciales S.A.E.G., a favor de la C. Ana Karina García Monge.

Asimismo, de conformidad con el numeral 1385 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento del demandado que puede contar con el patrocinio de un abogado informándole que cuenta con el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, ubicado en la calle Niebla, número 2, entre avenida Patricio Trueba y de Regil y calle Escarcha, Fracciorama 2000 de esta ciudad Edificio de Talleres Gráficos del Gobierno del Estado) o con el Bufete Jurídico Universitario de la Facultad de Derecho "DR. ALBERTO TRUEBA URBINA" de la Universidad Autónoma de Campeche, ubicado en la avenida Universidad y Agustín Melgar sin número, de esta ciudad, o en su caso de un defensor particular.

Con sustento legal en el artículo 1378, último párrafo, del

Código Procesal Civil del Estado, dese intervención al Ministerio Público de la Adscripción y al representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en todas las fases del presente procedimiento hasta su conclusión.

En aras de una impartición de justicia pronta y expedita que preconiza el artículo 17 de la Constitución General de la República, y a fin de que el asunto no quede paralizado, con fundamento en los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se habilitan días y horas inhábiles para que el actuario de la adscripción diligencie en dicha temporalidad extraordinaria, las notificaciones personales que en el presente se ordene.

De igual forma, se faculta a la Actuaría, para que, en el caso de que al constituirse en el o los domicilios respectivos no sean los correctos y fuere informado de que las personas buscadas puedan ser notificadas en uno diverso que se le proporcione, practique en dicho domicilio la notificación ordenada, debiendo asentar en cualquier caso la razón que correspondiere. Ahora bien, con fundamento en lo que dispone el artículo 1393 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia Alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, que tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 118 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le hace saber a las partes que tienen derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales al hacerse pública la sentencia que se dicte en este asunto.

Se hace saber a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 *Ibidem*).

En cuanto a la certificación de nacimiento y constancias médicas del niño de iniciales S. A.E.G, será resguardada en el secreto de este juzgado mediante la integración de un cuadernillo en el que se indicarán los datos del expediente de origen, mismo que estará a disposición de las partes para que puedan imponerse de él, así como todo lo referente a nombre de menores, documentos, imagen grabada en fotografía o video; ello en atención a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, elaborado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y atendiendo al interés superior de la infancia

señalados en los artículos 1, fracciones I y II, 2 y 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIELA CHÁZARO DE LA PEÑA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL MORALES MENDOZA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS 3 VECES POR ESPACIO DE QUINCE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO.-

LICENCIADA ANNA LUISA CAN BALLOTE, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL - FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-
Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A LA C. GUADALUPE MORALES TUN (testigo).-

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/08-2009/0007, instruido en Averiguación del delito de LESIONES, denunciado JOSÉ DEL CARMEN HUCHIN HUCHIN, y del que aparece como probable GERMAN ANTONIO CAHUICH LOPEZ.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE; A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO .

VISTOS: El oficio 712/F1/2021 que suscribe la LIC. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ FUENTES, Agente del Ministerio Público, en el cual informa que en ausencia del C. VÍCTOR MANUEL LOPEZ RINCON, el citatorio fue recibido por DARINKA LOPEZ AMABILIS; la nota actuaría que antecede en que se hace constar que no se pudo realizar las publicaciones del periódico oficial, dado la cercanía de la fecha de la audiencia, ya que se requiere un plazo máximo de veinte días;; por lo que en consecuencia; SE ACUERDA: PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche en vigor.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 20 constitucional, apartado B, de la Constitución Política del Estado, se fija el 5 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas los Careos Constitucionales entre inculpado GERMAN

ANTONIO CAHUICH LOPEZ con el testigo GUADALUPE MORALES TUN. Y toda vez que se desconoce el domicilio de GUADALUPE MORALES TUN, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, es procedente citar a la misma por medio de edictos, que será publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado, por medio de tres publicaciones consecutivas, con la finalidad de notificar al testigo en mención, quien deberá de comparecer a la audiencia fijada, por lo que se comisiona a la actuario realizar dichas publicaciones. Así mismo cítese al inculcado y defensor particular por conducto de la actuario de la adscripción, apercibiéndose al defensor particular que de no comparecer se aplicara la medida de apremio consistente en una multa de treinta (30) treinta unidades de medida y actualización, esto es, \$2,688.60 (Son: dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 60/100 M.N.), tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año dos mil diecisiete es de \$89.62 (son: ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis en relación con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente. Así mismo se apercibe al inculcado que de no comparecer se revocara la fianza que obra en autos y se ordenara su reaprehensión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Licenciada CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, Jueza Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante el LIC. ROQUE GERARDO BALAN SANCHEZ, Secretario de Acuerdos Interino, quien certifica y da fe.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a GUADALUPE MORALES TUN, dejando copia de esta cédula en el expediente

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 14 de Octubre de 2021.- LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **284/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Concepción del Carmen Dzul Bonora**, en contra de **Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche, S. de R.L. de C.V., Matías Martín**

Santinelli Domínguez y/o quien o quienes resulten ser responsables, dueño, socios o accionistas de la fuente de trabajo o propietario de la misma; con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Fernando Zapata Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **278/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Juan Carlos Mena Zapata** en contra del **Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM)** con fecha 16 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Fernando Zapata Rodríguez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 16 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Melba Isabel Euan Heredia** -fallecido-.

En el expediente número **267/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en el **Ciudadano Pedro Manuel Xiu Euan, en su carácter de Apoderado Legal de la ciudadana Gabriela Isabel Xiu Euan** en contra de los ciudadanos **Maricela Escamilla Tapia y Leopoldo Arturo Aguilar Jasso** con fecha 11 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida Melba Isabel Euan Heredia comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Ana María Mendicuti Villacis** -fallecido-.

En el expediente número **259/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Santos Sandoval Rodríguez** en contra del **Instituto Campechano** con fecha 5 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían

económicamente de la trabajadora fallecida Ana María Mendicuti Villacis comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 5 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 5 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Maestranda Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 207/20-2021/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de MARIA LUISA HERRERA MORALES quien fuera vecina de la ciudad de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de junio del 2021.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Brenda Leticia Rodríguez Escamilla*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 207/20-2021/J3C-I

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de MARIA LUISA HERRERA MORALES quien fuera vecina de la ciudad de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de junio del 2021.- **SYSNEY DEL CARMEN ARROYO HERRERA**, **ALBACEA PROVISIONAL**.- Rúbrica.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 75/20-2021/I-I-III

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DEL CUJUS LUIS PEREZ BRITO, MISMO QUIEN FUERA VECINO DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA HACER SUS RECLAMACIONES, ANTE EL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ.

ESCARCEGA, CAMP, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- ALBACEA DEFINITIVA, TERESA DE JESUS ALCOCER DURAN.- Rúbrica.

E D I C T O

Se convoca a los acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ EHUAN, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 6, ubicada en calle 26-A, No. 22-A, entre calles 37 y 39, colonia Centro, Código Postal 24100 de Ciudad del Carmen, Campeche, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se hará por tres veces, uno cada diez días, conforme a lo dispuesto por el párrafo II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

Ciudad del Carmen, Camp., 13 de septiembre del 2021.- LIC. JOSÉ LUDGERIO COBÁ JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 6.- SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

E D I C T O

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor JOSE LORENZO MAS TUN, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior altos 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam. 01 de octubre de 2021.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

E D I C T O

SE CITA A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS

AUTORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS SEÑORES JOSE ARMANDO AKE CHI Y ELSA MARÍA CAUICH TUN, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS FUNDEN, COMPARECIENDO EN LA NOTARÍA PÚBLICA No. 31, UBICADA EN EL PREDIO No. 31 DE LA CALLE 51, ENTRE CALLE DIEZ Y DOCE, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES

San Francisco de Campeche, Campeche. 05 de octubre del año 2021.- A T E N T A M E N T E.- EL NOTARIO PÚBLICO, LIC. JUAN MANUEL CAÑETAS GAMBOA.- RFC- CAGJ-430706HJ1, CED. PROF. 533572.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria de la ciudadana ADELA ESPINOSA ORDOÑEZ, quien falleciera el día doce de febrero del año dos mil veinte, denuncia que hace su hijo el ciudadano JORGE MANUEL CHABLE ESPINOSA, en su carácter de Heredero, con la comparecencia del ciudadano MARIO ALBERTO CHABLE ESPINOSA, como Albacea y Ejecutor General.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca los Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 13 de Octubre del año 2021.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.

E D I C T O

Se convoca a herederos y acreedores de **MARÍA VICTORIA CORNELIO CORNELIO**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 08 de octubre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

E D I C T O

Se convoca a herederos y acreedores FRANCISCO DZUL TEJERO, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta

Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 08 de Octubre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores JOSÉ ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 08 de Octubre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores MARÍA JIMÉNEZ CENTENO O MARÍA JIMÉNEZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 08 de Octubre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 362, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NUMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE SANTOS MENDOZA ESTUPIÑAN, PRESENTADA POR LA SEÑORA SUGEILI MANZANARES ENRIQUEZ, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 1 DE OCTUBRE DEL 2021.- LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO.- RUGI-520704-NT2.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública otorgada ante Mí, de fecha **nueve de octubre de dos mil veintiuno**, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida respondiera al nombre de **MAGALLY DEL CARMEN**

LEAL MEDINA TAMBIEN CONOCIDA COMO MAGALY DEL CARMEN LEAL MEDINA quien fuera vecina de esta Ciudad, por la señora **Doris Lorena Leal Medina**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a acreedores de la autora de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número **Treinta y cinco** de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp.; a 12 de octubre de 2021.- **LIC. ABELARDO MALDONADO GUERRERO, MAGA-410213 FH2.- CED. PROF. 460787.- NOTARIO PUBLICO NO. 35.- Av. Adolfo Ruiz Cortinez No. 3-A, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Cam.- Rúbrica.**

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA CATORCE DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIO DEL C. HILARIO DURAN GONGORA, DENUNCIADO POR SU ESPOSA LA C. MARIA ROSARIO DURAN CACH, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 NO. 13.- Rúbrica.

